



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
 DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Expediente N° 2006/10/001/1538

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **23 JUL, 2007**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Football de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reforma y ampliación de sede: baños en salón social (50 m<sup>2</sup>), vestuario bajo tribuna en estadio de fútbol (120 m<sup>2</sup>) y servicios higiénicos de público para estadio y otras actividades (65 m<sup>2</sup>); con la suma de \$ 699.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 699.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

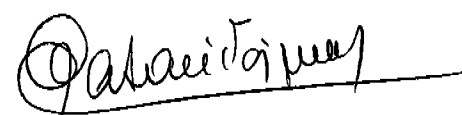
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Nacional de Football de Nueva

Helvecia, Departamento de Colonia, para realizar la reforma y ampliación de sede: baños en salón social (50 m2), vestuario bajo tribuna en estadio de fútbol (120 m2) y servicios higiénicos de público para estadio y otras actividades (65 m2).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 699.000.- (pesos uruguayos seiscientos noventa y nueve mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 420 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 699.000.- (pesos uruguayos seiscientos noventa y nueve mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 233.000.- (pesos uruguayos doscientos treinta y tres mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Caja de Ahorros N° 28-60876, -Sucursal Nueva Helvecia, perteneciente al Club Nacional de Football, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República